

FUNERARIA NAZARET, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212º y 163º Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 60 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número 6 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 2396 ESTE FOLIO PERTENECE A: FUNERARIA NAZARET, C.A Número de expediente: 2396 CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Quien suscribe, CARMEN YOLANDA BRACAMONTE GARCES, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 5.506.600, Abogada en ejercicio, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 23.652, domiciliada en la ciudad de Valera del Estado Trujillo; plenamente Autorizada por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de . Accionistas de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), de la Compañía **FUNERARIA NAZARET, C.A,** inscrita en el Registro de Información Fisca (RIF) bajo el N° J-090148434, e igualmente inscrita inicialmente en los Libros de Registro Mercantil, llevados por el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, inserta bajo el Nº 26, Tomo: 74, de fecha catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); consigno en este acto Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), donde se aprobó: PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LOS BALANCES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 Y 2021 PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.- SEGUNDO: RE-Conversión monetaria. Tercero: Aumento del Capital Social. Cuarto: REAJUSTE DEL VALOR DE LAS ACCIONES. QUINTO: FORMA DE ADQUIRIR Y SUSCRIBIR LAS ACCIONES. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL ACTA CONSTITUTIVA ESTATUTARIA. Consignación que se hace a los fines de que la presente acta sea inscrita en los libros de registro Mercantil e igualmente solicito se me expida copia certificada de la misma con el auto que la provee. Es justicia en Valera en la fecha de su presentación. CARMEN YOLANDA BRACAMONTE GARCES Firma llegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE RE-GISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212º y 163º Martes 13 de Diciembre de 2022 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARMEN BRACAMONTE IPSA N.: 23652, se inscribe en el Registro de Comerció bajo el Número: 6, TOMO 60 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1140.32 Según Planilla RM No. 45400222944. La identificación se efectuó así: CARMEN YOLANDA BRACAMONTE GARCES C.I:V-5506600 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMÃR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: FUNERARIA NAZARET, C.A. Número de expediente: 2396 MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía FUNERARIA NAZARET, C.A, En el día de hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), reunidos en el Local de la Émpresa, ubicada en la Av. 13, entre Calles 6 y 7, casa Nº 6-46. Sector Centro, Municipio Valera, estado Trujillo; Presente los ciudadanos Víctor Manuel Baptista Ramírez, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.909.660, Presidente, y Yajaira Marina Baptista Rangel, titular de la cédula de identidad № V-10.400.917, venezolanos, mayores de edad, comerciantes, casado el primero, divorciada la segunda, domiciliados en el Municipio Valera estado Trujillo, quienes representan el cien por ciento (100%) de las acciones; se obvió la convocatoria por estar presente la totalidad del capital social. La asamblea fue presidida por su presidente, quien la consideró válidamente constituida y puso en consideración el orden del día que consta de los siguientes puntos: PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LOS BALANCES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 Y 2021 PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN. - SEGUNDO: RECONVERSIÓN MONETARIA. TERCERO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. CUARTO: REAJUSTE DEL VALOR DE LAS ACCIONES. QUINTO: FORMA DE ADQUIRIR Y SUSCRIBIR LAS ACCIONES. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL ACTA CONSTITUTIVA ESTATUTARIA.- Se dio inicio a la Asamblea, al primer punto (presentación de los balances correspondiente a los años 2020 y 2021 para su revisión y aprobación), los mismos fueron revisados por los accionistas previo el informe del comisario, los cuales fueron aprobados por unanimidad. - Segundo Punto (reconversión monetaria): el presidente expuso: Actualmente el capital social es de bolívares quinientos millones con 00/100 (Bs. 500.000.000,00), divididas en cinco mil (5.000) acciones con un valor nominal de cien mil bolívares (Bs. 100.000.00) cada una. Estas acciones son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador, las cuales dan a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) de la manera siguiente: el accionista Víctor Manuel Baptista Ramírez, suscribió y pagó cuatro mil seiscientas cincuentas (4650) acciones para un valor de bolívares cuatrocientos sesenta y cinco millones (Bs. 465.000.000,00), los cuales representan el noventa y tres por ciento (93%); y la accionista Yajaira Marina Baptista Rangel, suscribió y pagó trescientas cincuenta (350) acciones para un valor de bolívares treinta y cinco millones (Bs. 35.000.000,00), las cuales representan el siete por ciento (7%), de acuerdo al Decreto Nº 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021, que entró en vigencia el 1º de octubre de 2021, que establece la Reconversión Monetaria, el capital social después de la Reconversión quedó en quinientos bolívares (Bs. 500,00), divididos en cinco mil (5.000) acciones con un valor nominal de cero bolívares con diez céntimos (Bs. 0,10) cada una. Estas acciones son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador, las cuales dan a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) de la manera siguiente: el accionista Víctor Manuel Baptista Ramírez, suscribió y pagó cuatro mil seiscientas cincuentas (4.650) acciones para un valor de bolívares cuatrocientos sesenta y cinco (Bs. 465,00) los cuales representan el noventa y tres por ciento (93%); y la accionista Yajaira Marina Baptista Rangel, suscribió y pagó trescientas cincuenta (350) acciones para un valor de bolívares treinta y cinco (Bs. 35,00), representan el siete por ciento (7%); no teniendo objeción ninguno de los socios y estando completamente de acuerdo se aprueba por unanimidad. Se procede a discutir el tercer punto (Aumento del capital), Actualmente de conformidad con la cláusula quinta del Acta Constitutiva Estatutaria y después de la reconversión monetaria, el capital social es de bolívares quinientos con 00/100 (Bs. 500,00), divididas en cinco mil (5.000) acciones con un valor nominal de cero con diez céntimos de bolívares (Bs. 0,10) cada una. Estas acciones son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador, las cuales dan a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) de la manera siguiente: el accionista Víctor Manuel Baptista Ramírez, suscribió y pagó cuatro mil seiscientas cincuentas (4650) acciones para un valor de Bolívares cuatrocientos sesenta y cinco (Bs. 465,00), los cuales representan el noventa y tres por ciento (93%), y la accionista Yajaira Marina Baptista Rangel, suscribió y pagó trescientas cincuenta (350) acciones para un valor de Bolívares treinta y cinco (Bs. 35,00), las cuales representan el siete por ciento (7%). En este estado el presidente expone la necesidad de la compañía de aumentar el capital a un monto más acorde con la actividad económica que desempeña, por tal motivo, hemos decidido incrementar el capital social en BOLIVARES veintinueve mil quinientos con 00/100 (Bs. 29.500,00), para llevarlo así de quinientos bolívares (Bs. 500,00) que es su capital actual a bolívares treinta mil (Bs. 30.000,00), aprobado el punto aumento de capital de forma unánime entre los accionistas. En este mismo estado los accionistas acordaron de mutuo acuerdo reajuste el valor de las acciones, punto cuarto y aumentarlas de cero bolívares con diez céntimos (Bs. 0,10) cada una, que es el valor actual, en la cantidad de bolívares cien (Bs. 100,00) cada una, punto que fue aprobada por los accionistas de forma unánime, una vez que se acordó el aumento de capital y el reajuste del valor de las acciones, los accionistas acordaron de mutuo y amistoso acuerdo la forma de adquirir y suscribir las acciones, y se procedió de la siguiente forma, el accionista Víctor Manuel Baptista Ramírez, suscribe y pagó el noventa y tres por ciento (93%) de las acciones, y la accionista Yajaira Marina Baptista Rangel, suscribe y pagó el siete por ciento (7%) de las acciones, aprobado también este punto cuarto por unanimidad. Con la aprobación de los puntos tercero, cuarto y quinto, se modifica la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: "El capital social de la empresa es de BOLÍVARES TREINTA MIL CON 00/100 (BS. 30.000,00), divididas en TRESCIENTAS (300) ACCIONES con un valor nominal de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una. Estas acciones son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador, las cuales dan a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) de la manera siguiente: el accionista Víctor Manuel Baptista Ramírez, suscribió y pagó doscientas setenta y nueve (279) acciones para un valor total de bolívares veintisiete mil novecientos (BS. 27.900,00), los cuales representan el noventa y tres por ciento (93%); y la accionista Yajaira Marina Baptista Rangel, suscribió y pagó veintiuna (21) Acciones para un valor total de bolívares dos mil cien (Bs. 2.100,00), las cuales representan el siete por ciento (7%). Dichos aportes fueron hechos por los socios según consta en balance anexo, e igualmente nosotros, Víctor Manuel Baptista Ramírez y Yajaira Marina Baptista Rangel, DE-CLARAMOS BAJO JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos correspondientes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez nosotros, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito".- Aprobados todos los puntos por unanimidad; se autoriza suficientemente a la abogada Carmen Yolanda Bracamonte Garcés, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.506.600, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 23.652, de este domicilio, para que tramite por ante el Registro Mercantil Primero del estado Truillo, todo lo relacionado al registro de la presente acta, pudiendo firmar todos los documentos necesarios al respecto. No habiendo más que tratar se terminó, se leyó y conforme firman. Víctor Manuel Baptista Ramírez (fdo) y Yajaira Marina Baptista Rangel (fdo). Firmas llegibles Martes 13 de Diciembre de 2022 (FDOS.) CARMEN YOLANDA BRACAMONTE GARCES C.I:V-5506600 Abog. EVINMAR LEÍRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA Nº 454.2022.4.1555 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA